

Diego Rubio

G. A. Ruiz 1883

Nalga, p.^a el Reynado H. m. c. el Sr. D. Fern.^{do} 7.^o año de
5872 p.^a Papel de Oficio de A. A. m. J.

Duplicado

El infrascripto Es.^{no} abilitado, doy fe, q.^e en Expediente
q.^e se ha formado en esta Puebla del Surio por el Viz.^{do}
D. Nicolas Condou Abog.^{do} de las H. Concejos, y Comisionado
p.^a el T. J. de prim.^a y m.^a de este Partido p.^a poner en
execucion el H. Decreto de 20 de Mayo proximo pasado
a efecto de la Publicacion, Jura e Instalacion del Ayunta-
miento Constitucional, y demas q.^e se previene, p.^a m.^a
p.^a n.^a se hallan autorizada las d.^{as} q.^e cada una de ellas

Public. on En la Puebla del Surio Jurisd.^{on} de la Villa
de osuna a cinco dias del mes de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y siete, siendo como las tres
de las tardes del mismo, estando en una
Plazuela q.^e en donde esta la unica Parroquia
sitio mas Publico, el Sr. D. Nicolas Condou Abog.
gado de las H. Concejos, fue Comisionado con los
H. Jurisd.^{on} ordinarios con m.^a asist.^a el H. C.
Regidores, y Sindico Procurador o. b. interin-
mente nombrados, el H. P. Curas, y diver-
sidad de Personas, y congregados todos se-
paró a el sitio q.^e esta frente de las espaldas
Parroquia, y Plaza publicas en la q.^e estava
preparado un tablado, y en su frente, esta-
va puesta una lamina con el Retrato de
S. m. c. el Sr. D. Fernando septimo, y tomando
los correspondientes asientos, dichos señores

se procedio ala Sexta de la Constitucion
Politica de la Monarquia Española en vos
altos, y pexceptible, que pudiexan los con-
currentes quedar emterados, y concludo, con
el mismo a compaña. se hizo repique
que continuo la tarde, y noche, y colocadas
p. las Puertas, y calles, haciendo otros ac-
tos de celebracion como salvas, Encuyos
terminos, y alegras de la misma duró
la mayor parte de la noche, y para
que conve. Amandato de dicho Sr. Alc. E
mayor lo pongo por Dilio. q. firmanci
de quedoy fee = Viz. Condon = Ammitous-
in Gonzales de Cárdenas

Dilio. de Fun. y En la Pucblas del Muirio Fumido de la
A. yolecia. villa de Corruco, el Sr. B. Nicolas Condon
Abogado de los R. Concejos, y fue Comicio-
nado para estas Dilio. con mi asist. a
la de Josef Guerra: Josef Timener: Mi-
guel Baenno, y Juan Modio. el prim.
Alcalde, y los dos segundos Preoidores, y el
ultimo Sindico Interinam. nombrado siendo
como los ocho de la mañana de este dia
ocho del corriente, desde la Casa de su Al-
canceamiento, paso a la urnica parroquia q.
en el dicho Pueblo ay endonde concurrexon, la
mayor parte de sus moradores, y estando
cada uno a su correspondiente a ciento se
principio las misas con la mayor solemn-
dad posible, y ante del ofertorio, por el
R. P. Curro Parroco se publico en el pulp-
ito, a todos los concurrentes q. asistian

la Constitucion Politica de la Monarquia
y concluyese, dicho Padre Curas signó las
Exortacion; Concluyese la misa antes de Vener-
van, dicho Sr. P. Comicionado con un artemia
se continúo albitio de los Epitola, y tomando el
misa con los quatro Evangelios, y el Sr. P. Curas
g. se hallava el misa uno, y otro pusiéron las
manos sobre dichos quatro Evangelios, y exorta-
ron el competente Juramento, y volviendose al
Pueblo el Sr. P. Curas en voz alta expresó Juró
por Dios, y por los Santos Evangelios quando
la Constitucion politica de la Monarquia Espa-
ña sancionados por las Cortes generales, y
Cortes ordinarias de las Naciones, y se fieles al
Rey, al que respondieron todos sí. Y
en su seguida se contó por el mismo Sr. Curas
el Voturno, y acabada la celebridad dicho Sr.
P. con su acompañam. se retiró continuando
los repiques, y colocados en las Casas, y otros
Actos de celebridad: Y para g. conte. A mandato
de su mrd. pongo la presente Dilig. que firm.
A que doy fee = Dizenado Condou = Afortin
Gonzalez de Cudau

La Dilig. Anexa, estan conformes con las originales q. obran
en el relacionado Exp. y el g. para hacerlo constar
alas Magestades de l. Reyno, en virtud de lo mandado en
la R. Constitucion, doy este por duplicado, extendido en

Valores, p. el Preynado D.S.M.C. el Sr. Dn. Fern.^{do} y
año de 1842 = p. el papel de Oficio de Aguaceros m. d. n. l.

La Piedad del Puerto Jurisdiccion de la Villa de
Orizaba adores dias de la mes de Nov. C. An.
ochocientos y noventa.

Floustin Gonzalez de
Cabrera

6